



Oficina del Alcalde

Resolución de Alcaldía N.º 040-2026/MPSM

San Marcos, 03 de marzo de 2026.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

El Proveído de Alcaldía, de fecha 03 de marzo de 2026; el Informe N°011-2026-MPSM/GM, de fecha 23 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°065-2026-GIDT/MPSM, de fecha 23 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial; el Informe N°022-2026-SGEO/MPSM, de fecha 20 de febrero de 2026, emitido por Sub Gerente de Ejecución de Obras; el Informe N°04-2026-ARB/IO, de fecha 09 de febrero de 2026, emitido por el Inspector de Obra; la Carta N°002-2026-EJTM/RO/MPSM, de fecha 29 de enero de 2026, emitido por el Residente de Obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que la Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido gozan de facultades normativas y reglamentarias en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a la Directiva N° 017-2023-CG-GMPL – "Cierre y Liquidación de Obras Públicas", publicada en el diario oficial El Peruano, en su numeral 7.4.1 – Comité de Culminación y Liquidación de la Obra, se establece que la OAD de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutivo, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Un (1) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá la comisión;
- Al menos un (1) ingeniero o profesional afín a la naturaleza de la obra ejecutada;
- Al menos un (1) contador público colegiado;
- El residente de la obra;
- El inspector o supervisor de obra;

Que, mediante la Carta N°002-2026-EJTM/RO/MPSM, de fecha 29 de enero de 2026, emitido por el Residente de Obra, el Ing. Edson Jair Tasilla Mendoza, donde señala que: "*solicito recepción de la IOAR con Código Único de Inversiones N°2704827: REPARACION DE SALA DE USOS MULTIPLES; EN EL(LA) CASA COMUNAL EN EL CENTRO POBLADO EL CANLLE, DISTRITO DE GREGORIO PITA, PROVINCIA SAN MARCOS, DEPARTAMENTO CAJAMARCA*", a la vez solicitar la Recepción de la Obra, toda vez que los trabajos han sido ejecutados al 100% conforme al expediente técnico. Asimismo, informo que la



Resolución de Alcaldía N.º 040-2026/MPSM

San Marcos, 03 de marzo de 2026.

obra se encuentra culminada y en condiciones de recepcionada, por lo que solicito se realice el trámite para recepción de obra";

Que, el Informe N°04-2026-ARB/IO, de fecha 09 de febrero de 2026, emitido por el Inspector de Obra, el Arq. Alex Rojas Bueno, donde indica que: "mediante informe del residente de obra carta N°002-2026-EJTMRO/MPSM, se solicita la recepción de la obra denominada IOARR: "REPARACION DE SALA DE USOS MÚLTIPLES; EN EL(LA) CASA COMUNAL EN EL CENTRO POBLADO EL CANLLE, DISTRITO DE GREGORIO PITA, PROVINCIA SAN MARCOS, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", CON CUI 2704827. DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N432-2023-CG DE LA DIRECTIVA N°017- 2023.CGIGMPL";

Que, acorde al Informe N°022-2026-SGEO/MPSM, de fecha 20 de febrero de 2026, emitido por Sub Gerente de Ejecución de Obras, Ing. Wilson Alberto Romero Becerra, se establece : "en virtud del Informe presentado por el Inspector de Obra, Arq. ALEX ROJAS BUENO, solicitamos la Conformación de Comité de Recepción de Obra de la IOARR denominada: "REPARACIÓN DE SALA DE USOS MÚLTIPLES; EN EL(LA) CASA COMUNAL EN EL CENTRO POBLADO EL CANLLE, DISTRITO DE GREGORIO PITA, PROVINCIA SAN MARCOS, DEPARTAMENTO CAJAMARCA ", con Código Único de Inversiones No2704827, mediante acto resolutivo. Se informa que la Obra en mención se ha desarrollado y culminado al 100% el 19 de enero del 2026 de acuerdo a lo programado en el Expediente Técnico, a la vez comunicamos el cierre de actividades según consta en los Registros de Asientos de Cuaderno de Obra Digital - Culminación de la obra, del cual se adjunta la documentación de sustento para realizar el trámite de Recepción de Obra.";

Que, el Informe N°065-2026-GIDT/MPSM, de fecha 23 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, el Ing. Henry Rafael Alvites López, donde en sus conclusiones manifiesta: "-Se solicita se realice la DESIGNACION DE COMITÉ DE RECEPCION conformado por miembros de la entidad de la MPSM, Residente de Obra, Contratista y Asesor técnico el cual será el SUPERVISOR DE OBRA. - Notificar a los miembros del comité para iniciar con el proceso de RECEPCION DE OBRA de la IOARR: "REPARACIÓN DE SALA DE USOS MÚLTIPLES; EN EL(LA) CASA COMUNAL EN EL CENTRO POBLADO EL CANLLE, DISTRITO DE GREGORIO PITA, PROVINCIA SAN MARCOS, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" CON CUI 2704827. Se anexa propuesta de integrantes del comité de recepción del área de infraestructura:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	Nº DE CIP	CONDICION
Ing. Wilson Alberto Romero Becerra	Subgerente de obras GIDT	54832	Presidente
Ing. William Edwin Martos Siccha	Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras	325520	Miembro
Ing. Henry Rafael Alvites López	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	186231	Miembro
Arq. Alex Rojas Bueno	Inspector de Obra	29487	Miembro
Ing. Edson Jair Tasilla Mendoza	Residente de Obra	329921	Miembro

Además, se DESIGNARÁ al menos a 01 contador público colegiado como miembro";

Granero del norte
Resolución de Alcaldía N.º 040-2026/MPSM

San Marcos, 03 de marzo de 2026.

Que, mediante el Informe N°011-2026-MPSM/GM, de fecha 23 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia Municipal, el CPC Helmer Alberto Araujo Vásquez, indica que: "remite la solicitud de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la designación del comité de culminación y liquidación de obra de la IOARR "Reparación de sala de usos múltiples; en el(la) Casa Comunal en el Centro Poblado el Canlle, distrito de Gregorio Pita, provincia San Marcos, departamento Cajamarca" con CUI N°2704827, con la finalidad de que se emita el acto resolutorio pertinente en el marco de lo consignado en la Directiva N°017-2023- CG/GMP: [...] La OAD de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutorio, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente [...]" Finalmente, se recomienda que cuente con informe legal respectivo y que una vez emitido el acto resolutorio se derive directamente a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo territorial para que se continúe con el trámite administrativo pertinente.";

Que, mediante el Proveído de Alcaldía, de fecha 03 de marzo de 2026, se deriva a Secretaría General, para su atención y se designa al **CPC Helmer Alberto Araujo Vásquez** con cargo de Gerente Municipal – Contador Público Colegiado – CPC N° 12-1404;

Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva antes citada, corresponde al Titular de la Entidad formalizar, mediante el acto resolutorio correspondiente, la designación del referido Comité, asegurando que sus integrantes acrediten la condición de profesionales debidamente colegiados y habilitados, conforme se desprende de los documentos e informes técnicos que anteceden;

Estando a las facultades conferidas a los alcaldes en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR el COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA de la IOARR: "Reparación de sala de usos múltiples; en el (la) Casa Comunal en el Centro Poblado El Canlle, distrito de Gregorio Pita, provincia de San Marcos, departamento Cajamarca", con CUI N° 2704827, el cual estará conformado por los siguientes profesionales:

- Ing. Wilson Alberto Romero Becerra – Subgerente de Obras GIDT – CIP N° 54832 – **Presidente.**
- Ing. William Edwin Martos Siccha – Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras – CIP N° 325520 – **Miembro.**
- Ing. Henry Rafael Alvites López – Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial – CIP N° 186231 – **Miembro.**
- Arq. Alex Rojas Bueno – Inspector de Obra – CAP N° 29487 – **Miembro.**
- Ing. Edson Jair Tasilla Mendoza – Residente de Obra – CIP N° 329921 – **Miembro.**
- CPC Helmer Alberto Araujo Vásquez – Contador Público Colegiado – CPC N° 12-1404 – **Miembro.**



Grafiere del norte

Resolución de Alcaldía N.º 040-2026/MPSM

San Marcos, 03 de marzo de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el Comité designado cumpla sus funciones conforme a lo establecido en la Directiva N° 017-2023-CG-GMPL y demás normativa aplicable, siendo responsables del proceso de culminación y liquidación técnica y financiera de la obra.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a Secretaría General a través de la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos (www.munisanmarcos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL



DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica
3. G. de Infraestructura y Desarrollo Territorial
4. S.G. de Obras
5. S.G. de Supervisión y Liquidación de Obras
6. Inspector de Obra
7. Residente de Obra.
8. Portal

C/c:

- Arch. Alcaldía
- Arch. Sec. Gral

